SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Julio veinticinco (25) del dos mil veintidós 2022, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que el proceso se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase a proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Julio veinticinco (25) del dos mil veintidós (2022).

PROCESO DE DIVORCIO.

Demandante:YUSELFIS MENDOZA ATENCIODemandado:FLAVIO PAREJA CONTRERAS.Radicado:44-001-31-10-001-2021-00312-00

Asunto: Fecha y Hora de Audiencia Inicial, Instrucción y

Juzgamiento.

Vista la nota secretarial que antecede y conforme los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso despacho ordena:

-Señalar el día siete (7) de Septiembre del año 2022 a la hora de las tres (3:00 pm) de la tarde para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 372 del C.G. del P.)**; la cual se realizara a través de la plataforma "TEAMS", el link de la audiencia se diligenciara por medio del correo electrónico de los interesados.

Se previene a las partes, que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuesta si fuere el caso, articulo 372 núm. 4° inciso 1° del C. G del P; además se previene a las partes, a sus apoderados, que no concurran a la audiencia que se le impondrá multa de Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (Artículo 372, núm. 4° inc. 5°y núm. 6° inc2°)

Se cita al demandante y al demandado, para que absuelvan el interrogatorio de parte que le formulara esta Juez de Familia en la fecha y hora señalada en este auto, su no comparecencia presume los hechos como ciertos sobre los cuales este obligado a contestar. Arts. 200,202, 205 del C. G del P.

A través correo electrónico o dirección física notifíquese la presente decisión a las partes y a los respectivos apoderados judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARÍA MAGDALENA GÓNEZ SIERRA

Juez de Familia Oral del Circuito